

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 074-2011-CU.- CALLAO, 11 DE ABRIL DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril del 2011, sobre ampliación de la Resolución Nº 063-2011-CU, que modifica el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo a los miembros de los Sub Comités de Autoevaluación de las Facultades.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 145-2006-CU de fecha 06 de noviembre del 2006, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución Nº 348-2007-R del 17 de abril del 2007;

Que, los Arts. 250º y 293º de la norma estatutaria establecen las actividades que son inherentes a la docencia universitaria y los deberes de los profesores universitarios, respectivamente, siendo los docentes los principales agentes de formación académica;

Que, a través de la Resolución Nº 1375-08-R del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao, para el período 2008 – 2012, en cuya página 20, numeral 21, se consigna la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria – OCAAU; aprobándose su Manual de Organización y Funciones con Resolución Nº 098-09-R del 26 de enero del 2009; documento normativo que establece la estructura orgánica y funcional de dicha Oficina;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 002-2011-CU del 10 de enero del 2011, se estableció, que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria – OCAAU de la Universidad Nacional del Callao dependa jerárquicamente del Rectorado de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Nº 063-2011-CU del 21 de marzo del 2011, se modificó, el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Nº 145-2006-CU del 06 de noviembre del 2006, y modificado por Resolución Nº 348-2007-R del 17 de abril del 2007, adicionando en el extremo del numeral 2., los ítems 2.29, 2.30 y 2.31;

Que, concordante con lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se hace necesario considerar a los miembros de los Sub Comités Internos de Autoevaluación de cada Facultad, a fin de que puedan registrar diez (10) horas como Actividades Administrativas, por lo que es procedente efectuar la ampliación del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de abril del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º,

158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **AMPLIAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Nº 145-2006-CU del 06 de noviembre del 2006, y modificado por Resoluciones Nºs 348-2007-R y 063-2011-CU del 17 de abril del 2007 y 21 de marzo del 2011, respectivamente; adicionando en el extremo del numeral 2., el ítem 2.32, según el siguiente detalle:

2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANALES
2.29 Presidente de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria	Hasta 15 horas
2.30 Miembros de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria	Hasta 15 horas
2.31 Miembros del Comité Interno de Autoevaluación de las Facultades	Hasta 15 horas
2.32 Miembros de los Sub Comités Internos de Autoevaluación de las Facultades	Hasta 10 horas

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; dependencias académico administrativas; cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E; y archivo.